

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» de 10 de Mayo de 1931.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo evidente que el nuevo régimen de Gobierno establecido en España ha de tender a que desaparezca todo privilegio o monopolio que limite la libertad de la contratación lícita, es de necesidad modificar, ampliándolo, el artículo 35 del Reglamento oficial para la celebración de espectáculos taurinos, aprobado en 12 de Julio de 1930.

Fundado en esta consideración, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El artículo 35 del Reglamento vigente para la celebración de espectáculos taurinos se entenderá redactado en esta forma: «Las Empresas tienen absoluta libertad, dentro de las condiciones reglamentarias, para la adquisición de toros, caballos, monturas, puyas, banderillas y demás elementos que se utilizan en las corridas, sin que ni los lidiadores, ni los ganaderos, por sí o en nombre, de las Asociaciones que representan, puedan exigir a dichas Empresas que los toros, sean adquiridos de persona o entidad designada por aquéllos, así como tampoco puedan imponer que los otros elementos para la lidia sean facilitados por contratistas y constructores determinados.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de Mayo de 1931.—Miguel Maura.—Señor Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Redactado el proyecto de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Bermillo al Cubo del Vino, que afecta a los términos municipales de Bermillo de Sayago, Torrefrades, Piñuel y Fresno de Sayago, de esta provincia, se abre información pública por el plazo de treinta días, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta dicha vía de comunicación, y si debe mantenerse o variarse la clasificación

de tercer orden que tiene atribuida en el plan de carreteras del Estado, como preceptua el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 7 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

EXPROPIACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

«Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de San Cebrián de Castro, para la variante de la carretera de Villacastín a Vigo y construcción del nuevo puente de la Estrella, con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero, S. A.), rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1929, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto, que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación; he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa, y en los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL y a fin de que por el Alcalde de San Cebrián de Castro, se invite personalmente a los propietarios interesados o sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma arriba expresado; y les advierta que los que no hiciesen el nombramiento de perito en el plazo de ocho días, a contar del de la notificación, o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la parte expropiante.

Relación que se cita.

Número de orden: 1.—Pago: Monte de San Cebrián.—Propietarios: Felipe González y Luis Santiago.—Domicilio: Benavente.—Aprovechamiento: Monte de San Cebrián.

Id. id, 2, id., id. id.; id. Manuel Bobillo Romero, id. Carbajales, id., id. id.

Zamora 25 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler: R—1482

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

«Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Perilla de Castro, con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo, «Saltos del Duero S. A.»; (variante de la carretera de Villacastín a Vigo y construcción del nuevo Puente de la Estrella sobre el río Esla); rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1929, que a las obras de los «Saltos del Duero» les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación; he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley de Expropiación forzosa y en los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invite a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que por el Alcalde de Perilla de Castro se invite personalmente a los propietarios interesados, o sus administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados, a hacer el nombramiento de perito en el plazo y forma arriba expresado, y les advierta que los que no hiciesen el nombramiento de perito en el plazo de ocho días, a contar del de la notificación, o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la parte expropiante.

Relación que se cita.

Número de orden: 1.
Pago: La Encomienda.
Propietario: D. Antonio Rodríguez Cid.
Domicilio: Zamora.
Aprovechamiento: Dehesa.

Zamora 4 de Mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler: R—1585

SALTOS DEL DUERO S. A.

Embalse del Esla

EXPROPIACIONES

Partido judicial de Alcañices

PROVINCIA DE ZAMORA

Término municipal de Losacino de Alba

RELACION definitiva de propietarios interesados en la expropiación de este término.

Número de orden.	Pago	PROPIETARIOS		Aprovechamiento		Propietario	Municipio	Categoría	
		Nombre y apellidos	Domicilio						
663	Las Barrancas	Lorenzo Gelado Lorenzo	Losacino	Cereal	739	La Muela	Ignacio Alonso Mielgo	Losacino	Cereal
664	»	Patricio Fernández Calvo	»	»	740	»	Margarita Vara Genicio	»	»
665	»	Leandro Fernández Calvo	»	»	741	»	Lorenzo Alonso Fernández	»	»
666	»	Tomás Fernández Calvo	»	»	742	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
667	El Cabrerino	Ayuntamiento	»	Erial	743	»	Ventura Lorenzo Vara	»	»
668	»	Pablo Mezquita Blanco	»	Cereal-erial	744	»	Pablo Calvo Fernández	»	»
669	»	Manuel Alonso Mielgo	»	»	745	»	Justo Pérez Río	»	»
670	Las Barrancas	Común de vecinos	»	Encinar	746	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
671	»	Angel Calvo Vaquero	»	Cereal	747	»	Francisco Gelado Ampudia	»	»
672	»	Juan Calvo Calvo	»	»	748	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
673	»	Antonio Gelado Calvo	»	»	749	»	Manuel Calvo Fernández	»	»
674	»	Francisco Fernández Fernández	»	»	750	»	Juan Gelado Calvo	»	»
675	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	751	»	Hros. de Cecilia Fernández	»	»
676	»	Antonio Pérez Ferrero	»	»	752	»	Antonio Pérez Ferrero	»	»
677	»	Lorenzo Belver Ampudia	»	»	753	»	Francisco Fernández Fernández	»	»
678	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	754	»	Manuel Ratón Rivera	»	»
679	»	Lorenzo Alonso Fernández	»	»	755	»	Lorenzo Gelado Lorenzo	»	»
680	»	Lorenzo Belver Ampudia	»	»	756	»	Joaquina Calvo Calvo	»	»
681	»	Antonio Gelado Calvo	»	»	757	»	Pablo Calvo Fernández	»	»
682	»	Iglesia Parroquial	»	»	758	»	Lorenzo Gelado Lorenzo	»	»
683	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	759	»	Manuel Ratón Rivera	»	»
684	»	Juan Gelado Calvo	»	»	760	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
685	»	Patricio Fernández Calvo	»	»	761	»	Angel Calvo Vaquero	»	»
686	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»	762	»	Manuel Lorenzo Calvo	»	»
687	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	763	»	Tomás Calvo Rodríguez	»	»
688	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»	764	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
689	E. S. Pelayo	Antonia Fernández Vasco	»	»	765	»	Alejo Sarda Fernández y Anto- nio Peláez Fernández	»	»
690	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	766	»	Juan Olivera Peláez	»	»
691	»	Julán Chamorro Bobillo	»	»	767	»	Santiago Ratón Barroso	»	»
692	»	Ventura Lorenzo Vara	»	»	768	»	Juan Gelado Calvo	»	»
693	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	769	»	Pablo Calvo Sarda	»	»
694	»	Manuel Vara Genicio	»	»	770	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
695	La Muela	Lorenzo Gelado Lorenzo	»	»	771	»	Santiago Ratón Barroso	»	»
696	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	772	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
697	»	Felipe Calvo Alonso	»	»	773	»	Joaquina Calvo Calvo	»	»
698	»	Francisco Calvo Vaquero	»	»	774	»	Antonio Gelado Calvo	»	»
699	»	Juan Calvo Calvo	»	»	775	»	Angel Calvo Vaquero	»	»
700	»	Joaquina Calvo Calvo	»	»	776	»	Faustino Rodríguez Peláez	Vegalatrave	»
701	»	Antonio Pérez Ferrero	»	»	777	»	Félix Ratón Rivera	Losacino	»
702	»	Manuel Alonso Mielgo	»	»	778	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	Erial
703	»	Pablo Calvo Sarda	»	»	779	»	Alejo Sarda Fernández	»	»
704	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»	780	»	Domínguez Alonso Fernández	»	»
705	»	Antonio Fernández Fernández	»	»	781	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
706	»	Pablo Calvo Fernández	»	»	782	»	Antonio Fernández Peláez	»	»
707	»	Antonio Fernández Fernández	»	»	783	»	Manuel Calvo Fernández	»	»
708	»	Iglesia Parroquial	»	»	784	»	Francisco Fernández Fernández	»	Cereal
709	»	Juan Gelado Calvo	»	»	785	»	Ayuntamiento	»	Erial-pradera
710	»	Antonia Fernández Vasco	»	»	786	Río Aliste	Gregorio Calvo Fagúndez	»	M.º ruinas
711	»	Juan Chamorro Bobillo	»	»	787	Las Fontaninas	Hros. de Manuel Fernández	Vide de Alba	Cereal
712	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	788	»	Manuel Vara Genicio	Losacino	Pradera cereal
713	»	Antonio Gelado Calvo	»	»	789	»	Silvestre Fernández Turiel	»	Cereal
714	»	Francisco Gelado Ampudia	»	»	790	»	Hros. de Catalina Fernández	»	»
715	»	Antonio Pérez Ferrero	»	»	791	»	Iglesia Parroquial	»	»
716	»	Manuel Vara Genicio	»	»	792	»	Hros. de Juan Vara Genicio	»	»
717	»	Juan Chamorro Bobillo	»	»	793	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
718	»	Felipe Calvo Calvo	»	»	794	»	Manuel Lorenzo Calvo	»	»
719	»	Felix Ratón Rivera	»	»	795	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
720	»	Hros de Esteban Fernández	»	»	796	»	Juan Olivera Peláez	»	»
721	»	Pablo Calvo Fernández	»	»	797	»	Hros. de Tomás Rodríguez	Vide de Alba	»
722	»	Iglesia Parroquial	»	»	798	»	Juan Blanco Martín	»	»
723	»	Antonio Fernández Fernández	»	»	799	»	Joaquina Calvo Calvo	Losacino	»
724	»	Felipe Calvo Calvo	»	»	800	»	Angel Calvo Vaquero	»	»
725	»	Antonio Fernández Fernández	»	»	801	»	Manuel Calvo Fernández	»	»
726	»	Francisco Gelado Ampudia	»	»	802	»	Hros. de Domingo Gago	»	»
727	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»	803	Trigales	Francisco Fernández Fernández	»	Prado
728	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	804	»	Juan Olivera	»	»
729	»	Antonio Gelado Calvo	»	»	805	»	Alejo Sarda Fernández	»	»
730	»	Paula Gago Mezquita	»	»	806	»	Francisco Gelado Ampudia	»	Cereal
731	»	Manuel Belver Río	Samir Caños	»	807	»	Ayuntamiento	»	Erial
732	»	Lorenzo Belver Ampudia	Losacino	»	808	»	Pablo Calvo Sarda	»	Vina
733	»	Desconocido	»	»	809	»	Hros. de Domingo Gago	»	Cereal
734	»	Manuel Gago Calvo	Zamora	»	810	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»
735	»	Bernabé Gago Lorenzo	Losacino	»	811	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
736	»	Francisco Calvo Vaquero	»	»	812	»	Juan Gelado Calvo	»	»
737	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	813	»	Pablo Calvo Sarda	»	»
738	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	814	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
739	»	Joaquina Calvo Calvo	»	»	815	»	Ventura Lorenzo Vara	»	»
740	»				816	»	Manuel Ratón Rivera	»	»
741	»				817	Galiote	Pablo Calvo Fernández	»	Prado-erial
742	»				818	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	Cereal-erial
743	»				819	»	Ayuntamiento	»	Pradera-erial
744	»				820	El Pairón	Antonio Gelado Calvo	»	Cereal
745	»				821	»	Manuel Calvo Calvo	Buenos Aires	»
746	»				822	»	Joaquín Calvo Calvo	Losacino	»
747	»				823	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
748	»				824	»	Felipe Calvo Calvo	»	»
749	»				825	»	Pablo Mezquita Blanco	»	Solar
750	»				826	»	Manuel Lorenzo Calvo y Felipe Calvo Calvo	Buenos Aires	Pajar
751	»				827	»	Pablo Mezquita Blanco	Losacino	»
752	»				828	»	Tomás Calvo Rodríguez	»	»
753	»				829	»	Domínguez Alonso Fernández	»	»
754	»				830	»	Lorenza Peláez de la Iglesia	»	»

831	El Pairón	Juan Francisco Gago Bartolomé	Losacino	Casa	922	La Vereda	Santiago Cresco Lorenzo	Losacino	Huerto
832	»	Hros. de Esteban Fernández Martín	»	Casa-cortina	923	»	Tomás Calvo Rodríguez	»	»
833	»	Francisco Fernández Fernández	»	»	924	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
834	»	Leandro Fernández Calvo	»	Cortina	925	»	Domingo Alonso Fernández	»	»
835	»	Alejo Sarda Fernández	»	»	926	Val Ladrón	Ayuntamiento	»	Pradera - eria
836	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	927	El Recodo	Tomás Calvo Rodríguez	»	Huerta
837	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»	928	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
838	»	Angel Calvo Vaquero	»	Cortina-pajar	929	»	Faustino Rodríguez Peláez	Vegalatrave	»
839	»	Manuel Calvo Fernández	»	Pajar	930	»	Pablo Mezquita Blanco	Losacino	»
840	»	Francisco Calvo Vaquero	»	Cortina	931	»	Joaquín Calvo Calvo y Angel Calvo Vaquero	»	»
841	»	Antonio Gelado Calvo	»	Casa	932	»	Antonio Gelado Calvo	»	»
842	»	Manuel Calvo Calvo	Buenos Aires	»	933	»	Manuel Vara Genicio	»	»
843	»	Alejo Sarda Fernández	Losacino	Pajar	934	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
844	»	Juan Olivera Peláez	»	»	935	»	Hros. de Esteban Fernández Martín	»	»
845	»	Hros. de Esteban Fernández Martín	»	»	936	»	Francisco Fernández Fernández	»	»
846	»	Margarita Vara Genicio	»	Casa	937	»	Manuel Vara Genicio	»	»
847	»	Patricio Fernández Calvo	»	»	938	»	Francisco Calvo Vaquero	»	»
848	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	939	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
849	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	940	»	Francisco Fernández Fernández	»	»
850	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	941	B.ª Valdecepo	Pablo Calvo Sarda	»	»
851	»	María Fernández Ratón	»	»	942	Las Vegas	Bernabé Gago Lorenzo	»	Cereal
852	»	Hros. de Juan Vara Genicio	»	»	943	»	Angel Calvo Vaquero	»	»
853	»	María Fernández Ratón	»	Pajar	944	»	Antonio Gelado Calvo	»	»
854	»	Manuel Ratón Rivera	»	Casa	945	»	Angel Calvo Vaquero	»	»
855	La Iglesia	María Ratón Palacios	»	»	946	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
856	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»	947	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
857	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	948	»	Antonio Fernández Fernández	»	»
858	»	Manuel Vara Genicio	»	»	949	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
859	»	Juan Olivera Peláez	»	»	950	»	Santiago Ratón Barroso	»	»
860	»	Alejo Sarda Fernández	»	»	951	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»
861	»	Joaquina Calvo Calvo	»	»	952	»	Tomás Fernández Calvo	»	»
862	»	Santos Fernández Prieto	»	»	953	»	Manuel Gago Calvo	Zamora	»
863	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	954	»	Pablo Mezquita Blanco	Losacino	»
964	»	Manuel Vara Genicio	»	»	955	»	Pablo Calvo Sarda	»	»
865	»	Silvestre Fernández Turiel	»	»	956	»	Ventura Lorenzo Vara	»	»
866	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	957	Los Villares	Juan Chamorro Bobillo	»	»
867	»	Manuel Calvo Fernández	»	»	958	»	Isabel Fernández Calvo	Vide de Alba	»
868	»	Domingo Alonso Fernández	»	»	959	»	Antonio Gelado Calvo	Losacino	»
869	»	Obispado	Zamora	Iglesia	960	F. Gallegos	Manuel Ratón Rivera	»	Huerta
870	»	Antonio Gelado Calvo	Losacino	Casa	961	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»
871	»	Juan Olivera Peláez	»	Cochinera	962	»	Elena Calvo Ratón y Manuel Gago Calvo	»	»
872	»	Pablo Calvo Sarda	»	Pajar	963	»	Antonio Pérez Ferrero	»	»
873	»	Manuel Alonso Mielgo	»	Casa	964	»	Manuel Calvo Fernández	»	»
874	»	Alejo Sarda Fernández	»	Pajar	965	»	Antonio Fernández Fernández	»	»
875	»	Florencia Alonso Sarda	Buenos Aires	Casa	966	Val Ladrón	Manuel Calvo Fernández y Compañía	»	Molino
876	»	Manuel Alonso Mielgo	Losacino	»	967	Peña Blanca	Antonio Pérez Ferrero	»	Cereal
877	»	Alejo Sarda Fernández	»	»	968	»	Antonio Gelado Calvo	»	»
878	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»	969	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
879	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	970	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
880	El Pairón	Manuel Calvo Fernández	»	Cereal	971	»	Faustino Rodríguez Peláez	Vegalatrave	»
881	»	Tomás Calvo Rodríguez	»	»	972	»	Patricio Fernández Calvo	Losacino	»
882	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»	973	»	Alejo Sarda Fernández	»	»
883	»	Patricio Fernández Calvo	»	»	974	»	Manuel Ratón Rivera	»	»
884	»	Lorenzo Gelado Lorenzo	»	»	975	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»
885	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	Solar	976	»	Silvestre Fernández Turiel	»	»
886	Calleja la Era	Francisco Gago Bartolomé	»	»	977	»	Lorenzo Belver Ampudia	»	»
887	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	Cereal	978	»	Felipe Calvo Blanco	»	»
888	»	Francisco Fernández Fernández	»	»	979	»	Santiago Crespo Lorenzo	»	»
889	»	Hros. de Esteban Fernández Martín	»	»	980	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
890	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	981	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
891	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»	982	»	Joaquina Calvo Calvo	»	»
892	»	Tomás Calvo Rodríguez	»	Pajar y solar	983	Los P. la Era	Francisco Calvo Vaquero	»	»
893	»	Manuel Ratón Rivera	»	Cereal-pajar	984	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»
894	»	Gregorio Calvo Fagúndez y Hrs	»	Cereal	985	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
895	»	Isabel Calvo Fagúndez	»	Casa	986	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
896	»	Faustino Rodríguez Peláez	Vegalatrave	Cereal	987	»	Margarita Vara Genicio	»	»
897	»	Gregorio Calvo Fagúndez	Losacino	»	988	»	Angel Calvo Vaquero	»	»
898	Valderillas	Ayuntamiento	»	Prad.ª-encina	989	»	Manuel Vara Genicio	»	»
899	»	Pablo Calvo Fagúndez	»	Cereal	990	»	Antonio Fernández Fernández	»	»
900	»	Alejo Sarda Fernández	»	»	991	»	Felipe Calvo Alonso	»	»
901	»	Pablo Calvo Sarda	»	»	992	»	Pablo Mezquita Blanco	»	»
902	Bocadel Valle	Manuel Calvo Fernández	»	»	993	»	Bernabé Gago Lorenzo	»	»
903	»	Manuel Alonso Ratón	»	Erial	994	»	Manuel Calvo Fernández	»	»
904	»	Manuel Alonso Ratón	»	Cereal	995	»	Hros. de Domingo Gago	»	»
905	»	Elena Calvo Ratón	»	»	996	»	Manuel Gago Calvo	Zamora	»
906	»	Pablo Calvo Fernández	»	»	997	»	Hros. de Cecilia Fernández	Losacino	»
907	»	Manuel Belver Ríos	Samir Caños	»	998	»	Manuel Calvo Fernández	»	»
908	»	Pablo Mezquita Blanco	Losacino	»	999	»	Tomás Fernández Calvo	»	»
909	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»	1000	Calleja Chín	Santos Fernández Prieto	»	»
910	»	Lorenzo Belver Ampudia	»	»	1001	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
911	»	Angel Calvo Vaquero	»	»	1002	»	Ignacio Alonso Mielgo	»	»
912	»	Patricio Fernández Calvo	»	»	1003	»	Pablo Calvo Sarda	»	»
913	»	Domingo Alonso Fernández	»	»	1004	»	Pablo Calvo Fernández	»	»
914	»	Pablo Mezquita Blanco	»	Huerta-erial	1005	»	Angel Calvo Vaquero	»	Cortina-paja
915	»	Juan Gelado Calvo	»	»	1006	»	Felipe Ratón Rivera	»	Cereal
916	»	Antonio Gelado Calvo	»	»	1007	Vega Fuente	Lorenzo Gelado Lorenzo	»	»
917	Peña Buracos	Felipe Calvo Alonso	»	»	1008	»	Iglesia Parroquial	»	Huerto
918	»	Juan Chamorro Bobillo	»	»	1009	»	Gregorio Calvo Fagúndez	»	»
919	»	Manuel Calvo Fernández	»	Erial	1010	»	Tomás Fernández Calvo	»	»
920	»	Domingo Alonso Fernández	»	Cereal	1011	»	Silvestre Fernández Turiel	»	»
921	»	Antonio Pérez Ferrero	»	»			Justo Pérez Ríos	»	Casa
921	»	Juan Calvo Calvo	»	»				»	

(Se continuará.)

FARIZA

Don Manuel Ferrero Delgado, Alcalde Constitucional de Fariza, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de José Toribio Pordomingo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Toribio Pordomingo, alistado en el año 1931 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Angel Toribio Pordomingo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Vicente y de Genoveva; nació en Fariza, provincia de Zamora; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace once años del pueblo de Fariza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Angel Toribio, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fariza 20 de Abril de 1931. — El Alcalde, Manuel Ferrero. R-1443

VILLARDONDIEGO

Don Marcelino Bragado García, Alcalde de Villardondiego.

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes atenciones de obligación a este Municipio, y no habiendo consignación suficiente para ellas en el presupuesto ordinario del corriente año, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 150 pesetas.

Total: 150 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, 150 pesetas.

Total: 150 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Villardondiego 16 de Abril de 1931. — El Alcalde, Marcelino Bragado. R-1432

Padrón de habitantes del año 1930.

Figueruela de arriba.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Figueruela de arriba, Santa María de Valverde, Melgar de Tera.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, repartos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Pobladura de Valverde, año de 1924 al 1929, ambos inclusive.
Barcial del Barco, año de 1930.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Arquillos, año de 1931, por el término de quince días z tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

AMILLARAMIENTOS

Con el fin de que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se citan puedan confeccionar los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que servirán de base para la contribución de 1932, se hace preciso que los contribuyente que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Benavente.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se citan, el apéndice al amillaramiento que servirá de base al repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1932, se encuentran expuestos al público por término de quince días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Vidriales, Cubo del Vino, Valparaíso, Viñas, Guarrate, Molezuelas de la Carballada, Ricobayo, Villabuena del Puente.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos lo que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presente, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Figueruela de arriba, Vadillo de la Guareña.

CEREZAL DE ALISTE

Don Emilio Gato Coria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezal de Aliste.

Hago saber: que la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento de aprovechamientos de pastos de este término municipal del año actual, tendrá lugar durante los días 11 y 12 del mes de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Advirtiéndolo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que podrán pagar sus recibos sin recargo alguno en la Oficina recaudatoria, sita en el domicilio del Recaudador D. Miguel Barroso Domínguez, en Cerezal, hasta el día 10 de Junio y que pasado dicho día, los que no hayan satisfecho sus cuotas pagarán el recargo del 10 por 100 sobre sus débitos que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Julio, sin más notificación ni requerimiento.

Cerezal de Aliste 27 de Abril de 1931. — El Alcalde, Emilio Gato. R-1523

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado, D. Joaquín Ramos Cadenas, en nombre y representación de D. David Montesinos Domínguez, vecino de Lubián, se ha interpuesto ante este Tribunal pro-

vincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de dicho pueblo, que en veintidós de Febrero del año actual, le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Zamora veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — F. Díaz. — P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R-1558

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que por el presente se emplaza a los parientes más próximos del demente Marcelo Fuentes Viña, de veintitrés años de edad, soltero y natural de Tábara, para que en el término de un mes, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en el expediente que se instruye en este Juzgado para su reclusión en el Manicomio de Palencia; con apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, se resolverá sin su audiencia.

Dado en Alcañices a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Francisco de P. Blanes. — P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego. R-1557

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Vera Robles, de treinta y ocho años, Capataz de obras, natural de Alhama (Murcia), para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario número ciento ocho de mil novecientos treinta, por falsificación, constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado en caso de ser habido. — Francisco de P. Blanes. R-1597

RABANALES

Don Marcelino Fernández Parra, Juez municipal del distrito de Rabanales.

Hago saber: Que en este de mi cargo se ha tramitado a instancia de Pablo Rivas Rapado, vecino de Matellanes, juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, contra Claudino Augusto y su mujer Dominga Gago, vecinos de Ufones, los que se han constituido en rebeldía, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento. — En Rabanales a treinta de Enero de mil novecientos treinta. El Sr. D. Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de Pablo Rivas Rapado, vecino de Matellanes, contra Claudino Augusto Bernardo y su mujer Dominga Gago, vecinos de Ufones, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados Claudino Augusto y Dominga Gago, a que paguen al demandante Pablo Rivas Rapado la cantidad de mil pesetas que este le reclama y condenándoles a las costas originadas en el presente juicio; asimismo se decreta el embargo de la casa que estos poseen en el pueblo de Ufones, dando para ello comisión en forma al Alguacil de este Juzgado D. Francisco Teso, embargo que se llevará a cabo con asistencia del Secretario del mismo. Insértese la parte dispositiva y fallo de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de los demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Marcelino Fernández. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro el presente en Rabanales a uno de Febrero de mil novecientos treinta. — El Juez, Marcelino Fernández Parra. — P. S. M., El Secretario, Esteban Guillermo. R-1638